CONTRATO No. y FECHA:	3528 -24 DE DICIEMBRE DE 2025.
NO. PROCESO EN SECOP II	AL-LOP-2312-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	Secretaria De Infraestructura
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA 2025 NIT: 902.012.917-2 R.L: JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO C.C 1.110.517.133 DE IBAGUÉ
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($8.361.600.000) incluido IVA, y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.
PLAZO:	OCHO (08) MESES
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO (40%)
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	N/A
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIVIENDAS IBAGUE
FECHA ACTA DE INICIO	Veintisiete (27) marzo de 2026

En Ibagué, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026, en la Secretaría de Infraestructura, se reunieron **JAIME IVÁN ROMERO SANTOFIMIO**, en calidad de Contratista, y **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN**, en calidad de Interventor, así como **YOLBER SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SARABIA**, Director Técnico Supervisor de la Interventoría, designado mediante Decreto No. 1000-0208 del 24 de abril de 2026, con el fin de autorizar el desembolso del anticipo conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta "Forma de Pago" del contrato en mención, previa las siguientes consideraciones:

No obstante, se deja constancia que la presente actuación fue realizada por el contratista previa autorización del interventor, y que la presente acta cuenta igualmente con el visto bueno del Director Técnico Supervisor de la Entidad Estatal, como constancia de revisión y aprobación técnica para efectos del trámite correspondiente.

1. SOPORTE JURÍDICO

Se deja constancia que el día siete (07) del mes mayo de 2026, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL.

Nº DE LA POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
I-100051658 - 2	ANTICIPO	27/03/2026	27/03/2027
I-100051658 - 2	CUMPLIMIENTO	27/03/2026	27/03/2027

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

I-100051658 - 2	SALARIOS	27/03/2026	25/11/2029
I-100051658 - 2	ESTABILIDAD	25/11/2026	25/11/2028
I-100013401 - 4	RESPONSABILIDAD CIVIL	27/03/2026	27/11/2026

Nota: Se ha verificado que el AMPARO DEL ANTICIPO se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente acta.

2. ANTICIPO

Que el presente contrato cuenta con entrega de anticipo:

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
Anticipo Cuarenta por ciento (40%)	$ 3.344.640.000

3. **MANEJO DE LOS RECURSOS:**

Según el pliego de condiciones y el clausulado del contrato, el anticipo se debe manejar en una cuenta bancaria separada a nombre de **PA CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA 2025**. Por lo que se verifica:

TIPO DE CUENTA Y TITULAR	NUMERO DE LA CUENTA	BANCO
AHORROS PA CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA 2025	300-89587-7	BANCO DE OCCIDENTE

4. PROGRAMA DE INVERSION DE ANTICIPO:

Hace parte de la presente acta el programa de inversión de anticipo anexo, debidamente firmado por el contratista y el interventor.

En aceptación de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA

JAIME IVÁN ROMERO SANTOFIMIO
C.C 1.110.517.133 de Ibagué.

EL INTERVENTOR

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
C.C 1.110.510.653 de Ibagué.

Vo.Bo. DIRECTOR TECNICO

YOLBER SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SARABIA

Anexos: PROGRAMA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO (1) Folio-

Nota: Para los aspectos relacionados con el seguimiento administrativo y documental, incluyendo cargue y validación de información en el SECOP II, PISAMI y demás plataformas institucionales, se designa como Supervisor del contrato a quien ejerza el cargo de director técnico de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la obra cuenta con INTERVENTORIA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué